ORDENANZA Nº 3.811.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Amplíase el Cálculo de Recursos correspondiente al Presupuesto para el Ejercicio 2006, en la suma de $ 37.800.000 (pesos treinta y siete millones ochocientos mil), según detalle en anexos que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2º.- Dicha ampliación de $ 37.800.000 (pesos treinta y siete millones ochocientos mil), será utilizada para cubrir las mayores erogaciones cuyo detalle figura en anexos que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 3º.- Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2006 de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, se modifica en la suma de $ 37.800.000 (pesos treinta y siete millones ochocientos mil), para Recursos y Erogaciones conforme cuadros anexos integrantes de la presente ordenanza.

Art. 4º.- Se exime al Honorable Concejo Deliberante del cumplimiento de las disposiciones establecidas por el artículo 24, punto I, inciso a) de la ordenanza Nº 570/80 (Ordenanza de Contabilidad).

Art. 5º.- Autorízase al Intendente Municipal de San Miguel de Tucumán a efectuar la desagregación institucional de las mayores erogaciones a nivel de Partidas Parciales; el Rubro Específico Personal a nivel de Partidas Sub-Parciales, correspondientes al monto global de la ampliación presupuestaria consignada en los artículos 1º al 2º.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones 07 de noviembre de 2006.